



Academia de Ciencias Políticas y Sociales

PRONUNCIAMIENTO

SOBRE LA LEGITIMIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE ALARMA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DERIVADO DEL COLAPSO DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL

La Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela, en cumplimiento de los fines que le asigna su Ley de creación, considerando:

- 1.- Que desde la cinco de la tarde del jueves 7 de marzo de 2019 se interrumpió el servicio de suministro de energía eléctrica en casi la totalidad del territorio nacional, por más de 96 horas, sin que aún se haya restablecido en algunas regiones del país, dejando un saldo decenas de fallecidos y cuantiosas pérdidas económicas.
2. Que en fecha 10 de marzo de 2019, el Presidente Encargado de la República Bolivariana de Venezuela, decretó Estado de Alarma Nacional derivada de la calamidad pública y grave situación generada por el colapso del sistema eléctrico nacional producto de la interrupción de este servicio público en la casi totalidad del país, facultado para ello en el artículo 338 de la Constitución, en concordancia con el “Estatuto que Rige la Transición a la Democracia Para Restablecer la Vigencia de la Constitución de la República de Venezuela”.
- 2.- Que hasta la fecha se desconoce la verdadera dimensión de las pérdidas en vidas humanas y daños materiales derivadas del descalabro del sistema eléctrico. Conforme a la información que ha sido divulgada, en los hospitales decenas de pacientes perdieron la vida al dejar de funcionar los equipos de suministro de oxígeno y otros que sustentaban sus signos vitales. Se contabilizan otras decenas de personas heridas y fallecidas consecuencia de la inexistencia de planes de contingencia para enfrentar estas situaciones, dejando en

evidencia el serio peligro a la seguridad e integridad de los ciudadanos. Las fallas en el suministro eléctrico amplificaron la precariedad del servicio de suministro de agua potable, complicaron aún más la prestación de los servicios de salud, agudizaron la escasez y los problemas de distribución de alimentos y bienes de primera necesidad, y pusieron en evidencia el colapso del servicio de transporte público.

3.- Que la total falta de coherencia en la explicación de las causas del colapso eléctrico produjo en la población dudas, generando un estado de ansiedad y caos colectivo.

4.- Que la indeterminación de la verdadera dimensión del daño es consecuencia, por una parte, del bloqueo informativo de medios y redes sociales por parte del régimen, así como del efecto de silenciamiento derivado de sus amenazas de sanciones y hostigamiento a los medios de comunicación que aún quedan; y de la detención arbitraria de periodistas y demás ciudadanos cronistas críticos de la realidad en las redes sociales, los cuales han sido detenidos con el auxilio de algunos jueces y fiscales provisorios.

5.- Que estas trágicas circunstancias pusieron en evidencia el desprecio por la dignidad humana ante la falta absoluta de políticas públicas de mantenimiento y prestación no interrumpida de los servicios público y la ausencia de planes de contingencia; así como las órdenes del régimen de reprimir las protestas pacíficas y legítimas de los ciudadanos, por el deplorable estado de los servicios públicos en todo el país. Lejos de atender la frustración y desamparo de los ciudadanos, Nicolás Maduro ha optado por hacer un llamado a la actuación con firmeza y por ende a la actuación violenta de los denominados “colectivos”, a los “Comités Locales de Abastecimiento y Planificación (CLAP)” y demás partidarios del oficialismo.

6.- Que el 22 de enero de 2010, esta Corporación conjuntamente con las Academias Nacionales de la Lengua, de la Historia, de Medicina, de Ciencias Físicas Matemáticas y Naturales, de Ciencias Económicas y de Ingeniería y el Hábitat, emitieron un Pronunciamiento denominado “Las Academias Nacionales ante la Crisis del Sistema Eléctrico”, en el que se recomendaba “el otorgamiento de la mayor prioridad a la realización acelerada de proyectos eléctricos que han sido postergados, además de la adquisición de plantas eléctricas adicionales que permitan mitigar la situación de emergencia que enfrenta el país...”.

7.- Que en aquella ocasión, las Academias Nacionales señalaron que **“La crisis actual ha podido evitarse si se hubiesen realizado oportunamente las inversiones requeridas para mantener y ampliar la capacidad de generación y transmisión eléctrica...”**. Además, como ahora lo hacemos, en aquella ocasión se reivindicaba **“el derecho a la información oportuna para los asuntos de interés público, de forma tal que la ciudadanía pueda tomar las debidas previsiones en lo que concierne a los servicios eléctricos”**. En ese pronunciamiento se acogió la declaración de mayor extensión hecha por la Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat en diciembre de 2009, en el que se reiteran además informaciones divulgadas en 2002 sobre la situación del suministro eléctrico nacional donde se afirmaba que **“La dispersión en la aplicación de recursos, consecuencia de la reiterada ausencia de una Política Energética Integral, ha derivado en la crisis que ya es del dominio público”**

De conformidad con lo antes expresado, la Academia de Ciencias Políticas y Sociales acuerda:

Primero: Tomar debida nota de las medidas adoptadas mediante el Decreto N° 2 del 10 de marzo de 2019, dictado por el Presidente Encargado de la República, con la aprobación de la Asamblea Nacional;

Segundo: Rechazar las detenciones arbitrarias de ciudadanos, incluidos periodistas y demás comunicadores, así como otras formas de interferencia o restricción directa o indirecta sobre los medios de comunicación, que pretenden impedir la circulación de información sobre el colapso del servicio eléctrico y otros servicios especialmente los hospitalarios, y las expresiones críticas sobre sus causas y los responsables, violando con ello la libertad de información y expresión, derecho fundamental en una sociedad democrática;

Tercero: Rechazar los llamados a la violencia y a la represión del régimen contra quienes protestan pacíficamente, recordando que tanto los funcionarios públicos como los agentes no estatales quienes actúan con su aquiescencia o tolerancia, responderán penal, civil y administrativamente por delitos y violaciones a los derechos humanos, sin que puedan alegar en su descargo el cumplimiento de órdenes superiores (artículo 25 de la Constitución);

Cuarto: Exhortar a los órganos nacionales competentes y a las correspondientes instancias internacionales para que realicen las investigaciones que resulten necesarias con el fin de establecer las responsabilidades a que haya lugar, por los daños causados a las personas, como consecuencia del colapso del sistema eléctrico nacional; y

Quinto: Declarar en duelo a la Academia, en memoria de las personas fallecidas durante el colapso del servicio eléctrico nacional, manifestando su más profundo pesar y la solidaridad con los familiares y las personas heridas y demás víctimas.

Caracas 19 de marzo de 2019

Humberto Romero-Muci
Presidente

Julio Rodríguez Berrizbeitia
1er.Vice-Presidente

Luciano Lupini Bianchi
2do.Vice-Presidente

Rafael Badell Madrid
Secretario

Cecilia Sosa Gómez
Tesorero

Carlos Ayala Corao
Bibliotecario